



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

13 DE JUNIO DE 2009

6967

No. 25074

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente **513/2006**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ**, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada **FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, en contra del ciudadano **RAMIRO WALL OLIVIER** en su carácter de acreditado y el ciudadano **ALCIBIADES y/o ALCIVIADES WALL OLIVIER**, con fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Toda vez que el acreedor reembargante que es la persona moral denominada **PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN**, no dio contestación a la vista ordenada en el párrafo segundo punto único

del auto de fecha diecisiete de abril del presente año, se le tiene por perdido ese derecho, asimismo se le señala como domicilio donde las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los estrados de este juzgado, con fundamento en los artículos 1078 y 1069 penúltimo párrafo del Código de Comercio en vigor.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ** apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes son coincidentes, esta autoridad tiene a bien aprobar los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales y con base a los citados avalúos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---
UN PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la **Ranchería Paredón** del Municipio de

Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 62-47-13 hectáreas, dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** Con propiedad de JOSE GARCÍA, VIUDA DE RAMÍREZ, **AL SUR:** Con propiedad de MIGUEL APARICIO NOVEROLA Y DOLORES HIDALGO, **AL ESTE:** Con RAFAEL MARTÍNEZ DE ESCOBAR y **al OESTE:** Con carretera la Isla a San Manuel, inscrito bajo el número 907 del Libro General de Entradas, a folios 2236 al 2241, del libro de duplicados volumen 38 afectando al predio número 11,990 a folio 190 del libro mayor volumen 44, y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$2'077,000.00 (DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.**-----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, gírese exhorto al Juez de Primera Instancia de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.----

Exp. Num. 00513/2006.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 25080

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO
 QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente civil número 90/2008, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por PEDRO CORNELIO GALLEGOS, con fecha veintiuno de febrero del año dos mil ocho, este juzgado dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO
 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
 DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI
 MEMORIAM.**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---
PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO CORNELIO GALLEGOS, con su escrito inicial y anexos consistentes en: original del contrato de compraventa y reserva de uso, usufructo u habitación en forma vitalicia de fecha cuatro de mayo del año del mil novecientos noventa y cuatro; un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, de fecha veintiuno de enero del año dos mil ocho; una certificación de propiedad de fecha doce de febrero del dos mil ocho, expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, un recibo de ingresos expedido por la Secretaria de Administración y Finanzas, de fecha veintiuno de enero del dos mil ocho, dos copias simples uno de ellos con sellos de recibido en original expedido por el departamento de Catastro de Villahermosa, Tabasco de fecha uno de febrero del año dos mil ocho, y tres plano originales, con los cuáles promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, a efectos de acreditar el derecho de posesión real y material que tiene sobre el predio rústico ubicado en Ranchería San Miguel Afuera del Municipio de Jalapa, Tabasco constante de una superficie de 04-70-63 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL Norte 165.13 metros con QUIRINO HERNÁNDEZ; AL Sur: 165.13 metros con MARIO GUZMAN; AL Este 265.00 con ROMAN SÁNCHEZ. DEMASIA y AL Oeste: 285.00 metros con PEDRO CORNELIO GALLEGOS.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924,

936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer Párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción III de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a ese Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial correspondiente.-----

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad del Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presente diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código del Proceder en la materia.-----

QUINTO.- Dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco.-----

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado si predio urbano rústico ubicado en Ranchería San Miguel Afuera de este municipio de Jalapa, Tabasco constante de una superficie de 04-70-63 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 165.13 metros con QUIRINO HERNÁNDEZ; Al Sur: 165.13 metros con MARIO GUZMAN; Al Este 265.00 con ROMAN SÁNCHEZ, DEMASIA y Al Oeste: 285.00 metros con PEDRO CORNELIO GALLEGOS, pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

SÉPTIMO.- Ahora bien, de la revisión al escrito presentado por el promovente, se desprende que omitió señalar los domicilios donde puedan ser notificados los colindantes de inmueble motivo del presente asunto, por lo tanto esta autoridad lo requiere para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que sea notificado del presente proveído para que señale el domicilio de los colindantes, advertido que de no hacerlo, no se podrá continuar con el tramite del presente juicio.-----

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficio ordenados en el presente auto de inicio.-----

NOVENO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno. Así mismo, advirtiéndose que únicamente ofrece dos testigos, y el artículo 755 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, prevé que deberá ser por lo menos tres, requiérase al promovente para que en un término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su notificación, de exacto cumplimiento al numeral antes citado, en caso contrario soportará las consecuencias legales conducentes.---

DECIMO.- Por otra parte es de observarse que el promovente exhibe un certificado expedido por la licenciada Guadalupe Graciela González del Castillo, Directora del Registro Público de la Propiedad, donde se hacer constar que no se encontró registrada ninguna propiedad a favor de PEDRO CORNELIO GALLEGOS, pero únicamente en el municipio de Centro, y toda vez que el predio motivo del presente juicio se encuentra ubicado en este municipio de Jalapa, Tabasco, requiérase al ciudadano PEDRO CORNELIO GALLEGOS, para que en un término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir----

del día siguiente de su notificación exhiba el certificado correspondiente, donde se haga referencia a la búsqueda realizada en este municipio, apercibido que de no hacerlo ésta circunstancia será valorada al momento de resolver en definitiva.-----

DECIMO PRIMERO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Narciso Mendoza número 166 interior uno del centro de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y toda vez que el domicilio antes referido se encuentra fuera de esta jurisdicción, se le señalan los ESTRADOS de este juzgado para tales; así mismo autoriza para recoger, entregar, recibir toda clase de documentos a los ciudadanos licenciados JOEL SANTIAGO LÓPEZ HERNÁNDEZ SANDRA JIMÉNEZ CORNELIO, ROSA HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y ALEJANDRA VAZQUEZ HERNÁNDEZ.-----

DECIMO SEGUNDO.- Así mismo, se le tiene por otorgando MANDATO JUDICIAL al ciudadano licenciado JOEL SANTIAGO LÓPEZ HERNÁNDEZ, en consecuencia acorde a los artículos 2848, 2850, 2892 y demás relativos del Código civil en vigor, se señala cualquier día hábil después de las trece horas, siempre y cuando así lo permitan las labores de este juzgado, previa cita en la secretaria; para que comparezca el otorgante y Mandatario Judicial, ante este juzgado, el primero para ratificar su designación, previa identificación con fotografía que lo acredite como tal y el segundo para aceptar y protestar el cargo conferido con su cédula profesional, lo anterior en observancia a lo dispuesto por la Ley Reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA JUDITH HERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO, EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

1-2-3

No. 25078

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la ciudadana CECILIA PERALTA FRIAS, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, el Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose bajo el número de expediente **00222/2008**, ordenando la ciudadana Jueza, su publicación por Edictos, por auto de fecha dieciséis de abril y cinco de noviembre del dos mil ocho, mismos que copiados a la letra dicen:-----

RAZÓN SECRETARIAL. - En dieciséis de abril del año dos mil ocho, el Secretario Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, doy cuenta a la ciudadana Juez con el escrito de CECILIA PERALTA FRIAS, y anexos que acompañan consistentes en: Un acta de Nacimiento número 160; un plano original; un recibo de pago del impuesto predial; una certificación; y una copia simple de oficio; recibido en quince de abril del año actual.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.----

PRIMERO.- Por presentado la ciudadana CECILIA PERALTA FRIAS, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados ANA LILIA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JOSE MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES MJOSE GUZMÁN, LUIS ALBERTO GUZMÁN RODRIGUEZ, así como a los pasantes de derecho ciudadanos CAROLINA CHAN PEREZ, MANUEL CESAR ROMERO DE LA O y DAVID ALEJANDRO DE LA CRUZ, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la Ranchería El Guacimo de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 01-92-55 has., con las siguientes ----

medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 146,52 Mts2 con propiedad de Irene Peralta Frías; al SURESTE: 128.90 Mts2 con propiedad de Natividad Peralta Vicuña; AL SUROESTE: 152.19 Mts2 con propiedad de de Francisco Peralta Frías, actualmente Diego Isidro Frías; AL NOROESTE: 128.90 Mts2 con propiedad de JOSE LUIS PERALTA DÍAZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores IRENE PERALTA FRIAS, NATIVIDAD PERALTA VICUÑA; DIEGO ISIDRO FRIAS y JOSE LUIS PERALTA DIAZ; quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería el Guácimo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a

manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley de corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del

Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación el predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de: QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR MORALES GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

EXP. 00222/2008.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día dieciséis de abril del año dos mil ocho, y se

registró en el libro de gobierno bajo el número 00222/2008.---Conste.---

En 21 de abril del año dos mil ocho, se turna el expediente al actuario judicial para su debida notificación.---Conste.---

NOTIFICACIÓN POR CÉDULA.

En Nacajuca, Tabasco, siendo las diez del día veintitrés de abril del dos mil ocho, que suscribe Licenciada Yoselin Jiménez Jiménez. Actuaría Judicial adscrita al Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, hace constar: con esta fecha y hora notifico por medio de cédula de notificación el auto de dieciséis de abril del año dos mil ocho, a la ciudadana: Cecilia Peralta Frías, parte promovente en este juicio, en el domicilio que tiene señalado en autos para oír y recibir citas y notificaciones que son las Listas Fijadas en los Tableros de avisos del Juzgado, por lo que fijo en el lugar destinado para tal fin el original de la cédula de notificación que contiene íntegramente copiado el auto que le notificó; y copia de la misma agregó al expediente en que se actúa para mayor constancia con fundamento en los artículos 130, 131 fracción I, 132 y 133 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Conste.-- Doy fe.---

CUENTA SECRETARIAL.- En cinco de noviembre del dos mil ocho, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito signado por la ciudadana CECILIA PERALTA FRIAS, recibido el tres de noviembre del presente año.---Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Por recibido el escrito signado por la ciudadana CECILIA PERALTA FRIAS, actora en la presente causa, mediante el cual aclara que el predio motivo de las presentes diligencias es RUSTICO y no URBANO como se había asentado en la demanda presentada ante este juzgado, por lo que de nueva cuenta gírese los avisos, edictos, y oficio al -----

Presidente Municipal de este municipio, en términos del punto cuarto del auto de dieciséis de abril del presente año.---

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, agréguese a los presentes autos sin legal alguno, los oficios números 2891, 2890, edictos y avisos.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 05 de noviembre del 2008. CONSTE.---

En noviembre del año 2008, se turna este expediente al Actuario Judicial, para su notificación. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTAO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. RODRIGO LOPEZ CAÑAS.**

No. 25077

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **398/2006**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados JAVIER SIBAJA MAGAÑA, WILLIAN LOPEZ ASCENCIO Y LUIS GENARO CHAVEZ SANTANA, endosatarios en procuración del ciudadano ANTONIO QUINTEIRO CANEDO, en contra de la ciudadana JANETH CAMELO CUPIL, con fecha trece de abril de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDÓS DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, 469, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la avenida Mecoacán, número A-40 entre las avenidas Laguna de la Mixteca y Laguna de Pomposú del fraccionamiento Lagunas, municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 54.00 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con área privativa A-41 edificio; AL SUR: 12.00 metros con área privativa A-39, AL ESTE: 4.50 metros con andador y al OESTE 4.50 metros con área privativa A-49 y CAJON DE ESTACIONAMIENTO con una superficie de 12.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL ESTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento A-39 de la avenida Laguna Mecoacan; NORTE, 2.40 metros con andador; OESTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento A-41 de la avenida Laguna Mecoacán; SUR: 2.40 metros con avenida Laguna de Mecoacán; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de folio 208 del libro de condominios, volumen 81, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), menos la rebaja del (10%) diez por ciento, resulta, la cantidad de \$157,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),

misma que servirá de base para el remate en esta segunda almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

1-2-3

No. 25081

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **090/2009**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el ciudadano WALDO PAZ ORDOÑEZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

AUTO DE FECHA 15/04/09

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TACOTALPA, TABASCO; A (15) DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.---

Vistos en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

---1º.- Se tiene por recibido y agregado en autos el oficio detallado en la razón secretarial, mediante el cual el licenciado JOAQUIN BAÑOS JUAREZ, Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, adjunta el expediente original número 0798/2009, relativo al juicio de INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el actor WALDO PAZ ORDOÑEZ.---

---2º.- En consecuencia al punto que antecede y con fundamento en el artículo 43 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado, en su fracción VI, se acepta la competencia, para seguir conociendo de la presente causa hasta fallar en definitiva.---

3º.- Ahora bien se tiene por presentado al ciudadano WALDO PAZ ORDOÑEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en; constancia de posesión, expedida a favor del actor por el secretario del Ayuntamiento Constitucional de este Municipio el veinticinco de julio de dos mil tres; original de una manifestación única a nombre del actor inscrita ante la subdirección de Catastro del Ayuntamiento de esta ciudad; copia al carbón de un memorando numero 200300198 de fecha veintinueve de julio de dos mil tres, mediante el cual se hace la notificación catastral de inscripción a nombre del actor; un recibo de pago de impuesto predial a nombre del actor; un certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; copia del plano del predio rústico. Promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rustico, denominado "EL AZUFRE", ubicado en la carretera de Amatán y Cerro Blanco, a un kilómetro de la Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 08-00-00 hectáreas (ocho hectáreas, cero áreas, cero centiáreas) localizadas

dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 400 metros con ALVARO SOLIS ORDOÑEZ, AL SUR 400 metros con EJIDO NOYPAC, al ESTE 200 METROS con CLAUDIO AREVALO MUÑOS y al OESTE 200 metros con RIO AMATAN.---

---4º.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto de la actuaria notifíquese a los colindantes ciudadanos ALVARO SOLIS ORDOÑEZ y CLAUDIO AREVALO MUÑOS en sus domicilios ubicado en el kilómetro uno carretera Villa Tapijulapa, Amatán y a las autoridades del ejido NOYPAC, en el ejido del mismo nombre.---

---5º.- Así mismo, notifíquese a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a este juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que promuevan lo que a su representación corresponda, para que manifiesten y hagan valer lo que a su derecho convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor.---

---6º.- Apareciendo que el domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se ubica en la avenida Pino Suárez número 510, Centro Administrativo, esquina con Aniceto Calcáneo en Jalapa, Tabasco, y éste se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Juez de Paz de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se sirva notificar lo que en este Juzgado de Paz de Tacotalpa el promovente WALDO PAZ ORDOÑEZ, promueve las diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI, y manifieste lo que a su representación corresponda y haga valer lo que a su derecho convenga, facultándose al Juez exhortado para acordar promociones tendientes a la debida diligenciación del mismo.---

---7º.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo

fijense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este juzgado, a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.---

---8°.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades Agente del Ministerio Público Investigador, Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, Receptor de Rentas de esta ciudad, Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Encargados de los mercados públicos Alvaro Obregón y Fausto Méndez Jiménez, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las testimoniales ofrecidas a cargo de los ciudadanos DANIEL HERNANDEZ PARCERO, GABRIEL PEREZ PAZ y SIRIA MARIA PEREZ MENDEZ.---

---9°.- Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este juzgado si el predio rústico denominado "EL AZUFRE", ubicado en la carretera de Amatán y Cerro Blanco, a un kilómetro de la Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 08-00-00 hectáreas (ocho hectáreas, cero áreas, cero centiáreas) localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 400 metros con ALVARO SOLIS ORDOÑEZ, AL SUR 400 metros con EJIDO NOYPAC, AL ESTE 200 METROS con CLAUDIO AREVALO MUÑOS Y AL OESTE 200 metros con RIO AMATAN, pertenece o no a los bienes dominio de la Nación.---

---10°.- Así mismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el predio rústico denominado "EL AZUFRE", ubicado en la carretera de Amatán y Cerro Blanco, a un kilómetro de la Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie total de 08-00-00 hectáreas (ocho hectáreas, cero áreas, cero centiáreas) localizadas dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 400 metros con ALVARO SOLIS ORDOÑEZ, AL SUR 400 metros con EJIDO NOYPAC, AL ESTE 200 METROS CON CLAUDIO AREVALO MUÑOS Y AL OESTE 200 METROS CON RIO AMATAN, pertenece o no al Fundo Legal de este Municipio.---

---11°.- Téngase como domicilio del actor para oír citas, notificaciones y recibir toda clase de documentos el ubicado en los estrados de este juzgado de paz y autorizando para que en su nombre y representación, las oigan y reciban, tomen apuntes a los CC. HECTOR LOPEZ GUZMAN; BRENDA DEL CARMEN VAZQUEZ ZETINA y SUHEY ZAPATA SALAS, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

---12°.- Prevéngase al actor para que presente constancia expedida por la oficina de catastro de que no forma parte de otro bien de dueño cierto el predio rústico que detalla en su escrito de demanda, ya que si bien es cierto que éste en su escrito inicial adjunta las siguientes documentales; original de una manifestación única a nombre del actor inscrita ante la subdirección de Catastro del Ayuntamiento de esta ciudad; copia al carbón de un memorando número 200300198, mediante el cual se hace la notificación catastral de inscripción a nombre del actor, dichas documentales datan del año dos mil tres, por lo que deberá presentarlas con fecha actualizada, dándosele el término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, vencido dicho término se procederá conforme a derecho.---

---13°.- Gírese atento oficio al Juez Mixto de Primera Instancia de esta ciudad, informándole que con esta fecha se avocó al conocimiento de la causa civil 079/2009, declinada a éste recinto judicial, dándole el número de expediente 090/2009.---

Notifíquese personalmente.---

ASÍ LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE OCHOA MONTERO, JUEZ DE PAZ DE TACOTALPA, TABASCO; POR Y ANTE LA CIUDADANA MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de más circulación que se editen en el Estado, anúnciese el presente EDICTO por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, con anticipación a la fecha señalada, dado a los quince días del mes de abril de dos mil nueve, en Tacotalpa, Tabasco.

Secretaria Judicial
LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ.

No. 25079

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **169/2001**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GUADALUPE BISTRAIN GARCÍA, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRALMENTE GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL en contra de los ciudadanos MAYER CADENAS MARTINEZ Y GLADYS GONZALEZ SEGURA, con fecha catorce de mayo de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Toda vez que el acreedor reembargante Instituto Mexicano del Seguro Social no dio contestación a la vista ordenada en el punto segundo del auto de fecha treinta de marzo presente año, se le tiene por perdido ese derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, asimismo se le señala como domicilio donde las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos los estrados de este juzgado.-----

SEGUNDO.- Como los solicita el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los Ingenieros RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ y FEDERICO A CALZADA PELÁEZ, peritos designados en rebeldía de las partes, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los avalúos emitidos por los citados peritos toda vez que los mismo no son discordantes, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base para el remate el precio referido en dichos avalúos.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de la Materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.-----

Predio Urbano con Construcción, identificado como lote número tres, ubicado en el Andador número 56, del Fraccionamiento 1967 en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco constante en una superficie de 91.50 M2 (NOVENTA Y UN METRO CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste en seis metros diez centímetros, con el Callejón de Acceso; Al Suroeste, en seis metros diez centímetros con propiedad del ciudadano Manglio Pérez; Noroeste, en quince metros con propiedad de la ciudadana María Teresa Montero; y Al Sureste, en quince metros con propiedad de Ernesto Ruiz C., y al cual se le fijó un valor comercial de \$438,000.00

(CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

CUATRO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual ó por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE**, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prorroga de espera.--

SEXTO.- Como lo solicita el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ apoderado de la parte actora, y en virtud de lo manifestado en su escrito de cuenta, requiérase al ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ perito designado en rebeldía de la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, exhiba antes este juzgado el recibo de honorarios profesionales por la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).--- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.-----

Exp. Núm. 00169/2001.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ.

1-2-3

No. 25055

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 263/1993**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MAGNOLIA RODRÍGUEZ BRITO, EN CONTRA DE ERNESTO VALENZUELA ROSIQUE, EL DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- Los escritos de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- A petición del ejecutante licenciado MARCO ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de comercio en vigor; 425, 426, 427, 429, 433 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda, en pública subasta y al mejor postor, el inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio sub-urbano baldío, ubicado en la calle San Juan y Periférico, colonia Nueva Esperanza de esta ciudad, con una superficie de 426.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 30.00 metros con Periférico, al Sur 30.00 metros con lote número 135; al Este 18.50 metros con lote 142 y 141, y al oeste 11.00 metros con Calle San Juan; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1221, del libro general de entradas, afectando el predio número 15,274 a folio 131 del libro mayor, volumen 56; valuado en la cantidad de \$23,700.00 (VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicho avalúo; haciéndose saber a quienes deseen intervenir en la subasta que deberán depositar una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo, del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

SEGUNDO.- Convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; señalándose para que tenga lugar la diligencia de -----

remate en primera almoneda, las nueve horas del veintitres de junio del presente año, en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la planta alta del Edificio que ocupan los juzgados de esta localidad, localizado en la calle Limón esquina Naranja, de la Colonia INFONAVIT Lomas Bonita de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

TERCERO.- En cuanto a lo que solicita la ciudadana MARIA ANGELA RODRIGUEZ BRITO, en cuanto a que le sea devuelto el importe que ella consiguió para participar como postor y todavez que su devolución se encuentra ordenada el auto de fecha catorce de abril del dos mil nueve; por lo tanto, gírese atento oficio a la encargada del departamento citado en línea que antecede, para que sirva hacer devolución de la cantidad que amparan los recibos números 38056 y 38193 a la ciudadana antes mencionada, sin más requisitos que su identificación y firma de recibido que otorgue.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO.**

1-2-3

No. 25047

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número **221/2009**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano FRANCISCO JESUS FLOTA LEON, con fecha veintiséis de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO JESUS FLOTA LEÓN, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: una escritura pública original, un memorandum copia al carbón, un oficio copia simple, un plano copia simple, dos manifestaciones copia al carbón, un certificado original, un recibo de ingreso copia simple, dos recibos de ingresos originales, una credencial de elector copia simple, con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.---

Predio urbano ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez sin número de la Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, con una superficie de terreno de 416.1651 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.43 metros, con el señor Pedro Vidal Pérez y 15.10 metros, con el señor Mario Alvarez, AL SUR: 30.50 metros con calle Ignacio Gutiérrez; AL ESTE: 10.45 metros, con calle Francisco I. Madero y 6.70 metros con el señor Mario Alvarez y al OESTE: 16.55 metros con Vicente Ramírez Osorio.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convengan y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo

1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.---

TERCERO.- Téngase al promovente señalando los domicilios para notificar a los siguientes colindantes.--- El señor VICENTE RAMIREZ OSORIO en el domicilio ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez de la Villa Playas del Rosario de esta Ciudad.

El señor PEDRO VIDAL PEREZ en el domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero de la Villa Playas del Rosario de esta ciudad.

El señor MARIO ALVAREZ, el domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero de la Villa Playas del Rosario de esta Ciudad.

CUARTO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recoger documentos a los licenciados JORGE PEREZ OROPEZA, ESTELA PARRA RIVERA Y MAYRA DEL CARMEN REYES PASCUAL, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.---

QUINTO.- Téngase a la parte actora designando como abogado patrono al licenciado JORGE PEREZ OROPEZA, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 25038

JUICIO ESPECIAL DE INTERDICTO DE OBRA NUEVA PELIGROSA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

SE CONVOCA POSTORES PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. PRESENTE.

civil directo 3037/53. Cangas Antonio. 15 de octubre de 1954. Mayoría de tres votos. Disidentes: Gabriel ---

Que en el expediente número **140/2003**, relativo al juicio **ESPECIAL DE INTERDICTO DE OBRA NUEVA PELIGROSA**, promovido por **SOYLA ROSA VELAZQUEZ VERA** o **ZOILA ROSA VELAZQUEZ VERA**, con fecha seis de mayo de dos mil nueve, se dictó un auto, mismo que copiado íntegramente a la letra dice:-----

VISTO. El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:--**PRIMERO.**- Toda vez que en el punto primero del proveído del treinta y uno de marzo de dos mil nueve, quedó pendiente para su momento procesal oportuno la objeción que hizo valer el ejecutado **HENRY OROPEZA ARGUELLES** O **HENRY OROPEZA ARGÜELLES**, por escrito presentado ante este juzgado el veinticuatro de marzo del presente año, al peritaje emitido por el Ingeniero **RODOLFO CRUZ CASTELLANOS**, perito nombrado en su rebeldía, por lo que al respecto es de decirsele, que no ha lugar a dar trámite a la objeción que hace del dictamen emitido por el perito nombrado en su rebeldía, ya que fue notificado de dicha designación, por lo que tuvo oportunidad de estar pendiente en la elaboración del avalúo efectuado por el referido profesional, sirve de apoyo la siguiente tesis jurisprudencial: presentado No. Registro: 340,432. Tesis aislada. Materia (s): Civil. Quinta Epoca. Instancia: Tercera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. CXXII Tesis: Página: 299 **PERITOS NOMBRADOS EN REBELDIA**. Si el Juez nombra a un perito en rebeldía, es como si la parte rebelde lo hubiera designado, y la forma de hacer tal nombramiento no es una circunstancia que pueda dar origen a estimar que el mencionado rebelde no está de acuerdo con el resultado de la prueba pericial. Amparo

García Rojas (ponente) y Mariano Ramírez Vázquez. Engrosé: Hilario Medina.—

SEGUNDO.- Toda vez que las partes actora, demandada y acreedor reembargante, no hicieron manifestación alguna a la vista ordenada respecto de los avalúos emitidos por los ingenieros **DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ** Y **RODOLFO CRUZ CASTELLANOS**, peritos nombrados por la parte actora y en rebeldía del demandando, quienes asignaron al inmueble sujeto a remate un valor comercial de \$722,600.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), respectivamente conforme lo previene el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo.---

TERCERO.- Como lo solicita la ejecutante **SOYLA ROSA VELAZQUEZ VERA** o **ZOILA ROSA VELAZQUEZ VERA**, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:-

Predio urbano con construcción ubicado en la calle José Eduardo de Cárdenas o Doctor José Eduardo de Cárdenas, número 214, del Centro de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 216.09 metros cuadrados, localizado bajo las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 26.45 metros con propiedad de la señora **ZOILA VELAZQUEZ VERA** O

ZOILA ROSA VELAZQUEZ VERA O SOYLA ROSA VELAZQUEZ VERA. AL SUR: 28.43 metros, con propiedad de la señora BERTHA GARCÍA DE HERNÁNDEZ; AL Este en: en 7.93 metros, con la calle José Eduardo de Cárdenas y al Oeste: en 7.82 metros con terreno de la Sociedad Cooperativa de cacaoteros de Teapa y el señor Gonzalo Beltrán Calzada, con superficie de construcción de 133.81 metros cuadrados, inscrito el embargo judicial, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, el veintinueve de abril del dos mil cinco, a las 13.39 horas bajo el número 226, del libro general de entradas; a folios del 1011 al 1013 del libro de duplicados volumen 81; quedando afectado por dicho embargo el predio número 9266 folio 225 del libro mayor volumen 30; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$722,600.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) por ser la cantidad mayor de los avalúos emitidos, por los peritos de la partes; siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble embargado.----

CUARTO.- En virtud de que el bien que se pretende rematar es inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este H. Juzgado, al cual tendrá verificativo el día -----

VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en numerario o en cheque certificado a favor del Tribunal, en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.---

C. SRIA. JUDICIAL.

LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 25056

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****"AVISOS AL PUBLICO EN GENERAL"**

EL EN EXP. NUMERO **397/2002**, RELATIVO AL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR EL **LIC. CARLOS ZURITA LOPEZ**, EN CONTRA DE MARIA ZURITA LOPEZ, CON FECHA 27/MAYO/2009, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISIETE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

 - - - **VISTA.** La razón secretarial, se acuerda:-----

- - - **PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **BERENICE PRIEGO LOPEZ** ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta, y anexo correspondiente, consistente en el certificado de gravamen actualizado de fecha veintiuno de enero del año dos mil ocho, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, mismo que se agrega a los autos para los efectos legales a los que haya lugar. Asimismo, y como lo solicita y toda vez que ha transcurrido en exceso el término concedido a las partes, para manifestar lo que a sus derecho corresponda respecto al avalúo exhibido por el perito de la parte actora, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio, se les tiene por perdido el derecho.-----

- - - **SEGUNDO.** Consecuentemente y como lo solicita el ejecutante, y visto los dictámenes rendidos por los peritos de las partes y en base a la comparación hecha a los mismos, este Juzgador, **aprueba** para los efectos legales procedentes, el dictamen actualizado emitido por el Ingeniero **RAFAEL GUERRA MARTINEZ** perito designado en rebeldía del demandado, por ser el mas detallado, ya que señaló los antecedentes, características urbanas, datos de los predios, hizo una descripción general de los inmuebles, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de que manera utilizó los métodos comparativos (Enfoque de Mercado), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar los predios de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial de los predios embargados. En cambio el perito del actor, no fue preciso en señalar cuales fueron las fuentes de consultas e investigaciones de mercado que utilizó.-----

- - - **TERCERO.** Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434, 435 y 436 del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, el siguiente bien inmueble:-----

- - - **Predio Sub urbano, ubicado en la calle Oropeza de la colonia Florida de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 2,819.30 DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE METROS TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS, con los siguientes linderos y dimensiones: al Noroeste: 21.20 metros con ZONA FEDERAL del arroyo guapinol, al Noreste tres medidas: 41.00, metros 51.00 metros y 6.00 metros con ZONA FEDERAL del mismo arroyo guapinol; Al Suroeste: dos medidas 10.00 metros con 100.90 metros con LUIS OROPEZA ARPAIZ, Al Sureste: 21.50 metros con la calle Oropeza lugar de su ubicación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 310 afectándose el predio 21,707 folio 8 del libro mayor volumen 91; tomándose como cantidad base para efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía de la parte demandada, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$280.000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, que da la cantidad de **\$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto antes mencionado que es el del avalúo del bien que se remata con la rebaja del diez por ciento de la tasación.-----**

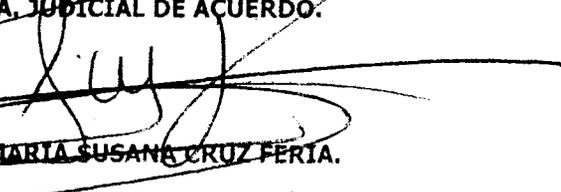
- - - **CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)**, del valor comercial otorgado al inmueble, consistentes en la suma de **\$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.-----

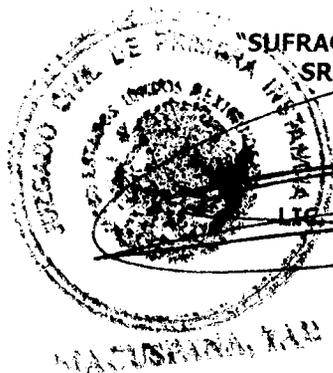
- - - **QUINTO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**-----

 - - - **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**-----

- - - ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA **MARIA SUSANA CRUZ FERIA**, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO** Y EN OTRO **PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION** DE QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO**, A LOS **VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO.

ATENTA MENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO.

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA.



No. 25059

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **457/2007**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO y ENRIQUE HUGO RUÍZ ESCOBAR, en su carácter de endosatarios en Procuración de la Persona Moral SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ S.A DE CV., en contra de los ciudadanos ANTONIO BOLIO BOCANEGRA Y MARIA ANTONIA DEPORTO TORRES, con fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el licenciado ERNESTO JOSÉ GUILLÉN MANDUJANO apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y no obstante, de lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio aplicable, resulta procedente lo peticionado por la hoy actora a sacar a remate el bien inmueble embargado en la presente causa con un solo avalúo, pues la integración de la prueba pericial es, en términos generales, una carga procesal para la parte a quien incumbe designar los peritos; de manera que la parte demandada no designó perito dentro del plazo concedido, acorde a lo dispuesto por el artículo 1253 del Código de Comercio Reformado resulta procedente lo peticionado por la parte actora, pues el citado numeral dispone que si la parte contraria no designare perito, o el perito por ésta designado, no presentará el escrito de aceptación y protesta del cargo, dará como consecuencia que se tenga a ésta conforme con el dictamen pericial que rinda el perito del oferente, es decir de la parte actora.-

SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita la parte actora, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por su perito, lo anterior en razón de que al no designar perito la parte demandada se le tiene conforme con el que exhibiera el perito de la parte actora, el cual se aprueba para todos los efectos legales y con base el citado avalúo y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable y se ordena sacar la pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe.-

PREDIO URBANO, ubicado en la cerrada de la calle Independencia sin número Zona C del Municipio de Jalapa, Tabasco, con superficie total de 150.00 metros cuadrados, con superficie libre de 115.00 M2., y superficie construida de 35 metros cuadrados, con los linderos siguientes: AL NORTE, 15.00 metros con Callejón de acceso a la Calle Francisco J. Santamaría; SUR, 15.00 metros con propiedad de Bienvenido Palomeque López, AL ESTE, 10.00 metros con propiedad de Manuel Sánchez López; y AL OESTE, 10.00 metros con propiedad de José Manuel Sibilla Priego. Predio a nombre de ANTONIO BOLIO BOCANEGRA Y MARIA ANTONIA DEPORTO TORRES, inscrito en la ciudad de Jalapa, Tabasco, el día dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, a las trece treinta horas, inscrito bajo el número 265 del libro general de entradas, folio del 706 al 708 del libro duplicado

volumen 25, quedando afectado por dicho contrato el predio número 4423, folio 173 libro mayor volumen, 18, con un valor comercial de \$280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.--

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.**----

Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 1072 del Código de comercio reformado, gírese exhorto al juez de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva a fijar lo avisos correspondientes, en los lugares públicos convocando postores, para la realización del remate dictado en el punto que antecede.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento.---
Conste.-----

Exp. Núm. 00457/2007.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 25060

JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 016/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR HILARIO ROSALDO, EN CONTRA DE FRANCISCO RODRÍGUEZ MONTAÑO, LICENCIADO MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ, GUADALUPE MONTAÑO TELLEZ DE ABREU, Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FECHA DE VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE. SE DICTO AUTO QUE ESTABLECE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado ESTEBAN SORIANO JIMENEZ, en su calidad de abogado patrono de HILARIO ROSALDO, en su escrito que se provee y en base a las constancias que obran en autos, se tiene que la demandada **GUADALUPE MONTAÑO TELLEZ DE ABREU**, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena emplazar a la demandada GUADALUPE MONTAÑO TELLEZ DE ABREU, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a la demandada GUADALUPE MONTAÑO TELLEZ DE ABREU, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda; así como se le requiere para que

señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerse, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal; insertándose a los edictos el auto de inicio de fecha siete de enero de dos mil ocho, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MÉXICO. A SIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a HILARIO ROSALDO por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Certificación expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; Copia certificada de Escritura Número 26,355; Copia certificada de escritura privada; copia certificada de Contrato de Donación; Copia Certificada de acta de defunción original número 122 a nombre de DIODORO ROSALDO; Escritura Número 15,130; y copias de traslado, con las que viene a promover JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD Y CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA, en contra de FRANCISCO RODRIGUEZ MONTAÑO, con domicilio ubicado en la Avenida César Sandino Número 743, de la Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; LICENCIADO MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público adscrito a la Notaría Número 13 del Patrimonio Nacional, con domicilio en la Calle 5 de Mayo esquina con Calle Lerdo de Tejada, Colonia Centro de Villahermosa, Tabasco; GUADALUPE MONTAÑO TELLEZ DE ABREU, con domicilio en la Calle Guayacán número 83, de la Colonia Primavera de

Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CÁRDENAS, TABASCO, con domicilio en la Calle Venustiano Carranza número 226 de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a quienes les demanda las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C), D), Y E), de su escrito de demanda las que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen por economía procesal.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 40, 42, 1881, 1882, 1883, 1890 demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 28, fracción III 55, 69, 70, 71, 84, 85, 99, 120, 126, 136 demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia.----

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda exhibida y anexos córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados para que dentro del término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de sus emplazamientos produzcan su contestación, advirtiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos que dejen de contestar y se les declarará la correspondiente rebeldía, de conformidad con el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así mismo requiéraseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo civil, vigente en el Estado.---

CUARTO.- Tomando en consideración que los demandados FRANCISCO RODRIGUEZ MONTAÑO, LICENCIADO MELCHOR LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público adscrito a la Notaría Número 13 del Patrimonio Nacional, GUADALUPE MONTAÑO TELLEZ DE ABREU Y EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CÁRDENAS, TABASCO, tienen sus domicilios fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 142 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhortos a los jueces competente de lo civil de H. Cárdenas, Tabasco y Villahermosa Tabasco, para que en auxilio de este juzgado se sirvan notificar a emplazar a los demandados antes mencionados en sus domicilios citados.----

QUINTO.- Como lo peticona el promovente,, con fundamento con el artículo 209 fracción III del Código de procedimientos civiles en vigor, se ordena la-----

inscripción de la demanda preventivamente, y no realice ninguna transacción civil o mercantil sobre el predio motivo de la presente litis, hasta que se resuelva en sentencia definitiva el presente asunto, para lo cual gírese atento oficio al registrador público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjuntando copia certificada de la demanda y anexos, para efectos de que haga la anotación preventiva al margen de los datos, en el predio rustico ubicado en la ranhería tierra Nueva segunda sección de este municipio, constante de una superficie actual de 14-04-34 hectáreas inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha veintisiete de septiembre del año de 1928, bajo el número 192, del Libro general de entradas, afectándose el predio 168 a folio 20 frente del Libro Mayor, volumen 3 auxiliar, a nombre de Jaime Jiménez Jiménez, quedando a cargo de la oferente del promovente la tramitación del oficio de referencia.----

SEXTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Bufete Jurídico profesional con domicilio en la Avenida Rafael Martínez de Escobar número 81-D, colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así comp para recibir documentos y revisar el expediente al licenciado ESTEBAN SORIANO JIMENEZ, a quien designa como su abogado patrono, por su cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.----
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ---CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 25030

*Lic. Leticia del C. Gutiérrez Ruiz***AVISO**

LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO (8,877) OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE, VOLUMEN NUMERO (217) DOSCIENTOS DIECISIETE, DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISÉIS, LA SEÑORA **MARIA DE JESUS PAZ LOPEZ**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **ANDRES PAZ DOMINGUEZ**; ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

**ATENTAMENTE**

No. 25031

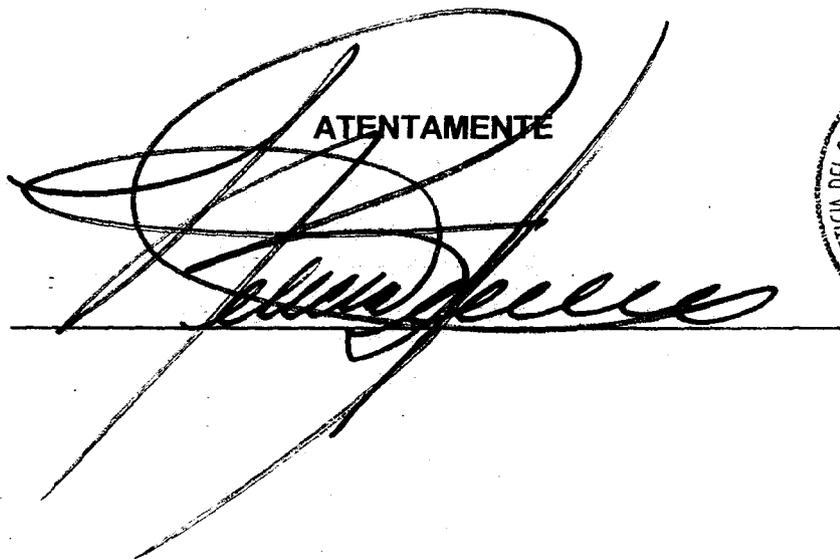
Sra. Leticia del C. Gutiérrez de Calcáneos

AVISO

LIC. LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26 Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL
CALLE PRIMAVERA # 103, COL. ATASTA, C.P. 86100
VILLAHERMOSA, TABASCO.
TEL. 3-15-56-42, 44 Y 45

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 680 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR INSTRUMENTO NUMERO (8,872) OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS, VOLUMEN NUMERO (212) DOSCIENTOS DOS, DE FECHA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, PASADA ANTE LA SUSCRITA NOTARIA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISÉIS, LA SEÑORA **MARIA ANA MENDEZ HERNANDEZ Y/O MA. ANA MENDEZ HERNANDEZ**, INICIO EL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **SEBASTIAN REYES REYES**; ACEPTANDO EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE LEY.

ATENTAMENTE



No. 25033

AVISO NOTARIAL**LIC. LUIS MAYO CASTRO**
NOTARIA PUBLICA NUMERO UNOMOCTEZUMA S/N COLONIA CENTRO
EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MEXICO
TEL/FAX 01 (934) 34 3-00-45

Emiliano Zapata, Tab, a 28 de Mayo del 2009.

PRESENTE.

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Diario, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente " AVISO NOTARIAL".- Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro que dice: República Mexicana Estados Unidos Mexicanos.- LIC. LUIS MAYO CASTRO, Notario Público Número Uno, con Adscripción en Emiliano Zapata, Tabasco, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco. HAGO SABER: Que por Escritura Pública Número 4,761 Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Uno, del Volumen 63 Sesenta y Tres, otorgada ante mi, de fecha 22 Veintidós de Mayo del año 2009 Dos Mil Nueve, se radico para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto **ANTENOR JIMENEZ MORENO**. La señora **CRISPINA LOPEZ MORENO, Y/O MARIA LOPEZ MORENO Y/O MARIA CRISPINA LOPEZ MORENO**, acepto el cargo de Albacea de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos Cincuenta y Nueve y 1,762 Mil Setecientos Sesenta y Dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protesto el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. LUIS MAYO CASTRO.

No. 25076

AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION

FELIX JORGE DAVID GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y cuatro de esta entidad y del patrimonio inmobiliario federal, con adscripción en el municipio de Centro y sede en esta ciudad, hago saber para los efectos del artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, que por acta notarial 5,504 de fecha 31 de marzo 2009, ante mí la señora **ROSA RAMIREZ HERNANDEZ** hizo formal declaración de la aceptación de la herencia en la sucesión testamentaria del señor **AGUSTIN HERNANDEZ CASTRO**.

Asimismo, la señora Rosa Ramírez Hernández aceptó el cargo de albacea en dicha sucesión, protestó su fiel y leal desempeño. De igual forma manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia antes referida

Villahermosa, Tabasco, a los tres días de junio del 2009.



No. 24716

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número **00252/2008**, relativo al Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, que con fecha dos de junio del año dos mil ocho y con veinticuatro de abril del año dos mil ocho se dictaron unos acuerdos que copiado a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS.- La razón secretarial de la secretaría, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta, aclarando el nombre del colindante en el punto cardinal noroeste ya que por un error asentó **ALFREDO DE LA CRUZ GARCIA** siendo lo correcto **ALBERTO DE LA CRUZ GARCÍA**, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes turnándose los autos a la fedataria judicial para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio de fecha veinticuatro de abril del dos mil ocho.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA LORENA MORALES GARCIA, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un contrato de compraventa original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, una constancia original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, un plano original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, certificado original a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, una acta de nacimiento con número 674 a nombre de **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, promoviendo en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública el predio rústico ubicado en el poblado Quintín Arauz, Centla, Tabasco, Ranchería Rivera Alta, con la superficie total 5, 801.94 METROS, medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 227.61 METROS CUADRADOS CON MARIA VICTORIA LEON DE LA CRUZ, AL SUR 25.70 METROS CON ACCESO, --

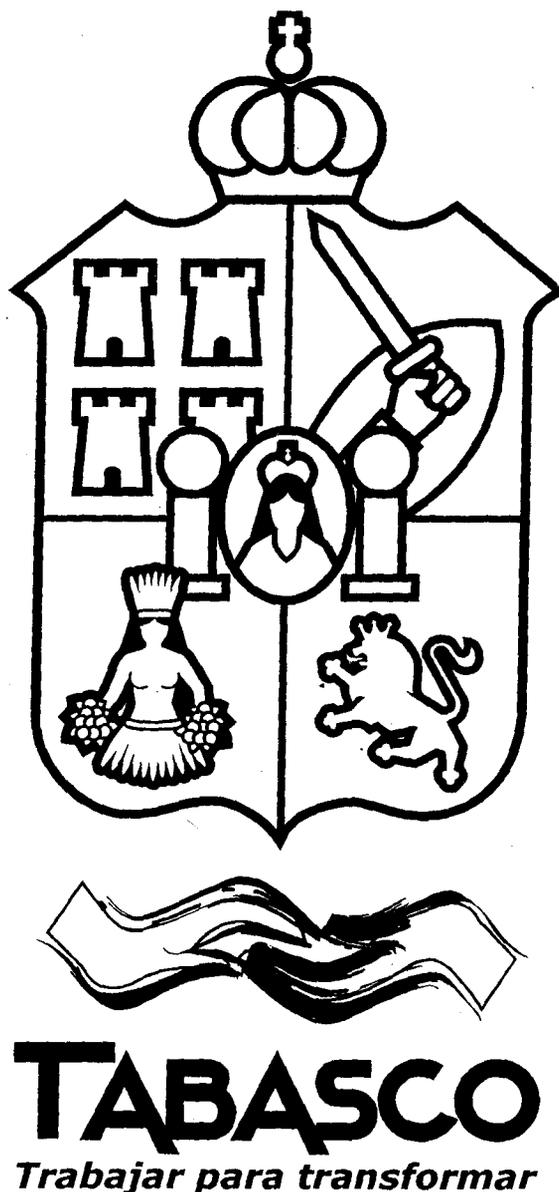
AL ESTE 225.20 METROS CON DOMINGO DE LA CRUZ JIMENEZ, y al OESTE 25.40 METROS CON ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **JOAQUIN LEON DE LA CRUZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o interés convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.---

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la -----



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.